

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N° UE-PLL/PS-001-2026 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO REGIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA (ADA)

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2026
JAMONES CURADOS Y TOCINO ENTREVERADO		
0210.11.11.00.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	1,485 T.M.
0210.11.19.00.10	Jamón curado en sal (tipo ibérico) y sus trozos	
0210.11.19.00.20	Jamón curado en sal (tipo prosciutto) y sus trozos	
0210.11.19.00.30	Los demás jamones curados en sal con un tiempo de secado superior o igual a 10 meses	
0210.11.19.00.90	Los demás	
0210.11.90.00.10	Paletas curadas en sal (tipo ibérico) y sus trozos	
0210.11.90.00.20	Paletas curadas en sal (tipo prosciutto) y sus trozos	
0210.11.90.00.30	Las demás paletas curadas en sal con un tiempo de secado superior o igual a 10 meses	
0210.11.90.00.90	Las demás	
0210.12.00.00.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	
0210.19.10.00.10	Costilla (baby back ribs)	
0210.19.10.00.90	Las demás	
0210.19.21.00.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	
0210.19.29.00.10	Jamón curado en sal (tipo ibérico) y sus trozos	
0210.19.29.00.20	Jamón curado en sal (tipo prosciutto) y sus trozos	
0210.19.29.00.30	Los demás jamones curados en sal con un tiempo de secado superior o igual a 10 meses	
0210.19.29.00.40	Lomo de cerdo-Loin	
0210.19.29.00.90	Los demás	
0210.19.90.00.10	Paletas curadas en sal (tipo ibérico) y sus trozos	
0210.19.90.00.20	Paletas curadas en sal (tipo prosciutto) y sus trozos	
0210.19.90.00.30	Las demás paletas curadas en sal con un tiempo de secado superior o igual a 10 meses	
0210.19.90.00.90	Las demás	



Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2026
CARNE PORCINA PREPARADA O EN CONSERVA		
1602.41.11.00.10	Jamón cocido ibérico o de bellota (cerdo premium)	1,485 T.M.
1602.41.11.00.20	Jamón cocido con especias o ingredientes adicionales	
1602.41.11.00.90	Los demás	
1602.41.19.00.00	Los demás	
1602.41.90.00.00	Los demás	
1602.42.10.00.10	Paleta cocida ahumada (jamón picnic)	
1602.42.10.00.90	Los demás	
1602.42.90.00.10	Paleta cocida ahumada (jamón picnic)	
1602.42.90.00.90	Los demás	
1602.49.11.00.00	Pasta de cerdo (Jamón del diablo)	
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases inferiores a un 1 kilo neto	
1602.49.13.00.00	Jamonadas en envases superiores o igual a 1 kilo neto	
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras	
1602.49.15.00.00	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	
1602.49.19.00.00	Los demás	
1602.49.90.00.90	Los demás	

B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

- 1. Participantes:** Conforme la Ley 27 de 17 de abril de 2013, Gaceta Oficial 27,269 de 18 de abril de 2013, por la cual se aprueba el acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados Miembros hecho en Tegucigalpa, el 29 de junio de 2012; la Resolución N° 7-2013 de 6 de agosto de 2013 de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios y a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012, de la Autoridad Nacional de Aduanas.
2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.

C. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA).

D. TARIFA ARANCELARIA: 0%

E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN: Desde el día uno (1) de enero de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



ROBERTO J. LINARES T.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



JULIO A. MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias



FELIPE E. CHAPMAN
Ministro de Economía y Finanzas